



www.igcprofesional.es



NUEVA PÁGINA WEB

Visita nuestra nueva web: www.igcprofesional.es

**COMISIÓN PERMANENTE SOBRE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES EN LA GUARDIA CIVIL**





SUMARIO

3 COMISION PERMANENTE SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA GUARDIA CIVIL.

6 EL GOBIERNO MODIFICARÁ LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROTEGER A MANIFESTANTES Y DESPROTEGER A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

7 ESCEPTICISMO ENTRE EL PERSONAL QUE RECIENTEMENTE HA SUPERADO EL CURSO DE INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, ANTE LOS DUDOSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA I. A DE ZONA DE LA GUARDIA CIVIL DE CATALUÑA.

10 GRUPO DE TRABAJO DEL PROTOCOLO CONDUCTAS ANÓMALAS

11 IGC LOGRA UNA NUEVA SENTENCIA PARA QUE A UNA AGENTE SE LE RECONOZCA EL DERECHO A PERCIBIR LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE A ATRASOS POR PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL.

14 JORNADA LABORAL GUARDIA CIVIL

¿LOS TURNOS PARA CUANDO?

LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE LA GUARDIA CIVIL MARCAN UN FRENTE COMÚN PARA AVANZAR EN LA JORNADA LABORAL

15 LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL “ABANDONA” A LOS CIUDADANOS EN VARIAS POBLACIONES PERTENECIENTES A LA COMANDANCIA DE ALGECIRAS.

18 PROPÓSITOS IGC

22 MALESTAR ENTRE LOS GUARDIAS CIVILES DESTINADOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMANDANCIA DE CIUDAD REAL.

27 ORDEN, CONTRAORDEN, DESORDEN

EDICIÓN:

IGC Independientes de la Guardia Civil

Apartado de correos, nº3 C.P 27500 Chantada (Lugo)

Tel. 670 51 94 53 - Fax. 982 88 11 80

Email. oficina@igcprofesional.es

Web. www.igcprofesional.es

PUBLICIDAD:

Oficina Comercial



COMISION PERMANENTE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA GUARDIA CIVIL.

En esta comisión se han abordado entre otros, los siguientes temas:

Aprobación de acta de la anterior sesión.

Análisis de las propuestas y sugerencias realizadas por el colectivo de Guardias Civiles en diversas materias de prevención de riesgos laborales, entre las que destacan la formación en primeros auxilios para actuar como primer respondiente ante una emergencia sanitaria y manejo de desfibriladores.

Asimismo, se planteó la problemática de algunos componentes que carecen de anorak de invierno debido a un problema logístico y que debe ser solventado a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta la estación del año en que nos encontramos.

Durante la sesión de esta Comisión también se ha realizado una valoración sobre el Plan de Vigilancia de la Salud realizado a lo largo del pasado año, el cual ha sido valorado de forma muy positiva por la DGGC y las Asociaciones Profesionales.

La totalidad de reconocimientos realizados ascienden a un total de 67.194 componentes, lo que supone un 93% del total de la plantilla del Cuerpo.

Cabe destacar que gracias a estos reconocimientos se han podido realizar 10.296 diagnósticos precoces desconocidos por los Guardias Civiles, entre los que destacan colesterol, diabetes, hipertensión, tumores prostáticos, reacciones leucémicas... lo que permitirá realizar un seguimiento médico para tratar dichas dolencias.

Se ha realizado un análisis del informe de evolución sobre la situación de absentismo y siniestralidad en el cuarto trimestre del 2021, lamentando profundamente el fallecimiento de un componente del Cuerpo.



PROPUESTAS DE IGC:

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC) se han realizado las siguientes aportaciones y sugerencias en los siguientes aspectos:

Reconocimientos médicos.

Hemos solicitado que se realicen pruebas específicas para la detección de enfermedades infecciosas (Tuberculosis, hepatitis...) para el personal que realiza su trabajo en las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla, entendiendo que en el país vecino no se cumplen las mismas condiciones sanitarias que en nuestro territorio.

Desde la Administración nos participan que se tendrá en cuenta en la próxima adjudicación de los reconocimientos médicos.

Chalecos antibalas

Hemos solicitado información sobre el compromiso adquirido por la Guardia Civil para que cada agente disponga de un chaleco antibalas. Desde la DGGC se nos ha participado que en 2023 está previsto que cada agente disponga de un chaleco de protección.

Aumento de personal en los SPRRL.

Se ha expuesto la problemática actual que existe en relación con el personal destinado en las oficinas de PRRL, los cuales se encuentran con mucha carga de trabajo, y se debería aumentar los catálogos de plantilla.

Desde la DGGC se participa que actualmente solo se tiene previsto la incorporación de un Coronel que liderará el SPRRL (Actualmente dirigido por un Capitán Interino), y de 4 Capitanes. Respecto al aumento de componentes de la escala de Cabos y Guardias han manifestado que actualmente no es posible.

Manejo de extintores.

Hemos solicitado a la DGGC que se realicen formaciones a todos los efectivos de la Guardia Civil en el manejo de extintores y otros elementos de extinción, entendiendo que de esta forma se podrían minimizar riesgos en caso de incendios.

Desde la DGGC se ha participado que se va a valorar esta posibilidad, a nivel interno y mediante la colaboración de ayuntamientos y Servicios de Bomberos de todo el territorio.



EL GOBIERNO MODIFICARÁ LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROTEGER A MANIFESTANTES Y DESPROTEGER A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

La aprobación de la reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pactada por los Grupos Parlamentarios de PSOE y Unidas Podemos, causará un daño irreparable a la operatividad policial si sale adelante con las modificaciones conocidas hasta la fecha.

Independientes de la Guardia Civil (IGC), considera que estos cambios someten a una nueva vulneración los pocos derechos de los que gozan aún los agentes de la Guardia Civil y la Policía, ya que entre los cambios previstos está el cuestionar la presunción de veracidad en los atestados o denuncias confeccionadas por estos.

Sin duda la iniciativa llega en el peor de los momentos, puesto que es considerable el aumento registrado en los incidentes violentos en concentraciones de masas, con la proliferación de “botellones”. Una de las mas controvertidas modificaciones se centra en permitir la celebración de manifestaciones “espontáneas”, sin necesidad de comunicarlas previamente ni de advertir de sus recorridos, lo cual ligado a lo anterior parece a todas luces una bomba de relojería. Asimismo se atacarán procedimientos esenciales como, por ejemplo, el mantener un flujo ordenado en los controles fronterizos de Ceuta y Melilla, el condicionamiento del cacheo superficial teniendo que realizarse únicamente en un lugar reservado a tal efecto o la prohibición en el uso de pelotas de gomas en dispositivos de orden público, sin especificar que otros medios disuasorios suplirán a éstas.

Lejos de abordar los problemas de nuestro día a día, todo apunta a que nos dejarán mas indefensos, no solo a los que debemos preservar la Seguridad, si no a aquellos ciudadanos que se ven pisoteados por una turba que no respeta la normal convivencia del resto. Desde IGC nos llama notablemente la atención que se reavive este proyecto normativo por cuestión de agenda política y no por cuestiones técnicas o jurídicas, teniendo en cuenta el perjuicio que instigará en los derechos profesionales, colocando en la diana a los mas de 200.000 miembros de las FFCCS, al ser retirada de la Ley la prohibición de grabación y de difusión de imágenes de los agentes, lo que supondrá

un peligro tanto para ellos, como para sus familias, debido al señalamiento en redes que pudieran llevar al acoso.

El escenario actual, lejos de cifras o estadísticas burdas, es que los ataques a Agentes de la Autoridad van en aumento (en el año 2020 aumentó un 27%), todo ello respaldado por las exiguas condenas a las que se enfrentan en el delito contra Agente de la Autoridad. Son ya las innumerables ocasiones que se pide la necesidad de endurecer las penas a este respecto, observando que no existe intención de llevar a cabo dicha reforma.

Estamos hartos de soportar lo barato que sale golpear brutalmente a un policía y nadie pone el ojo en este aspecto. Son ya las innumerables veces que se pide un endurecimiento de las penas a este respecto, pero pasan los años y todo sigue igual. Curiosamente cuando se trata de favorecer al infractor, reo o detenido, todo es mas rápido y los reales decretos, las leyes orgánicas o las normativas generales, cambian de la noche a la mañana.

Para acabar y lejos de ser un aspecto baladí, queremos recordar que la delincuencia general ha aumentado notablemente. Los homicidios han crecido un 6,3%, los delitos sexuales en torno a un 30%, los secuestros un 30,4, el tráfico de drogas un 10% y las infracciones generales en torno a otro 9%. Por todo ello no parece que el escenario actual sea el mas idóneo para rebajar las malas conductas si no todo lo contrario.

Por todo ello, IGC iniciará una ronda de contactos con los diferentes Grupos Parlamentarios para que se paralice o se enmiende esta disparatada reforma legal.

En Chantada (Lugo) a 10 de noviembre de 2021





ESCEPTICISMO ENTRE EL PERSONAL QUE RECIENTEMENTE HA SUPERADO EL CURSO DE INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, ANTE LOS DUDOSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA I. A DE ZONA DE LA GUARDIA CIVIL DE CATALUÑA.

Desde esta asociación consideramos que esta forma de proceder no se ajusta a la normativa. El Real Decreto 470/2019, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil, ya que entendemos que la competencia para la asignación de estos destinos, ya se encuentra regulada en el tipo de Concurso de Méritos de dicha norma, sin que la forma en que se ha solicitado se adecue a la misma, pudiendo causar un grave perjuicio a los compañeros que se ven afectados, al no haberse anunciado estas vacantes en el último proceso ordinario.

La resolución número 224/2021 de 15 de abril, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el “XLV Curso Básico de Especialización sobre Armas y Explosivos”, no exponía que los seleccionados por Cataluña tuvieran condiciones diferentes al resto, ya que se tiene conocimiento que solo a éstos se les ha realizado dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, desde IGC solicitamos que sea llevado a cabo lo necesario con la mayor transparencia posible, detallando qué tipo de procedimiento se pretende realizar con los Guardias Civiles que tuvieron Acceso a la Especialidad por estar destinados en Cataluña e informe sobre la finalidad de dichas peticiones.





GRUPO DE TRABAJO DEL PROTOCOLO CONDUCTAS ANÓMALAS

El día 28 de Febrero de 2022 se ha celebrado el GT sobre el Protocolo Conductas Anómalas en el que IGC ha realizado las siguientes observaciones al borrador que nos ha sido presentado :

***INCLUSIÓN** de disposiciones que incluyan la modificación de la Orden General de Bajas médicas, así como la modificación del procedimiento para la concesión del cambio de residencia en los casos en los que se produzca una situación de incapacidad temporal.

MODIFICACIÓN de la redacción del art. 12 de la Orden Ministerial , en relación a la interposición de los recursos al entender que pudiera plantear incoherencias jurídicas.

***IMPLEMENTACIÓN** de una GUIA* que sirva de apoyo al mando encargado de adoptar la decisión cautelar, con un desarrollo similar a la guía de evaluación que se usa en IPEGUCI.

MODIFICACIÓN del anexo I con la finalidad de que se incluya una motivación expresa de las causas que concurren para adoptar las medidas cautelares recogidas en el protocolo.

PARALIZACIÓN de los expedientes disciplinarios originados por hechos sucedidos con posterioridad a la activación del citado Protocolo, en tanto en cuanto no se finalice dicho procedimiento .

DESARROLLO de un formulario estandarizado* que permita realizar una valoración de riesgo de manera objetiva, bien con inclusión en el ANEXO I o en formulario aparte.

***REGULACIÓN** procedimiento específico para supuestos en que el interesado se niegue a ser notificado, con la finalidad de aumentar la seguridad jurídica del procedimiento.

***INCLUSIÓN** expresa de que el procedimiento se regirá por el principio de celeridad.

***Desde la administración** se nos ha trasladado como motivo del cambio introducido en el desarrollo normativo respecto al planteamiento inicial de que fuera regulado únicamente por orden ministerial , se debe a dotar de una mayor flexibilidad normativa con la introducción de una orden general , quedando finalmente desarrollado en ambas normas.

***Desde IGC** compartimos la necesidad de implementar el protocolo si bien consideramos que se debe seguir trabajando en un texto más completo que aporte una mejor respuesta preventiva, aumentando así la salud y seguridad laboral de todos los guardias civiles .

Para cualquier modificación o cambio que consideréis necesario nos lo trasladéis, para que lo podamos incluir en nuestras alegaciones, todo ello ***para antes del 04.03.22***, a través de la cuenta de correo electrónico tueresigc@igcprofesional.es especificando en el asunto "Propuestas GT Conductas anómalas Marzo 2022"





IGC LOGRA UNA NUEVA SENTENCIA PARA QUE A UNA AGENTE SE LE RECONOZCA EL DERECHO A PERCIBIR LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE A ATRASOS POR PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL.

Desde la Asociación Independientes de la Guardia Civil-IGC queremos comunicar un nuevo logro judicial, en concreto en el TSJ de Madrid, para que se le reconozca el derecho de una guardia civil a que se le abone los atrasos en concepto del complemento de Productividad Estructural.

En dicha sentencia se hace mención que: «Jurisprudencialmente, la obligación de actualizar el complemento de productividad estructural sucesivamente de conformidad con las leyes presupuestarias de cada año se encuentra en la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2021 (rec. Núm. 2917/2019), a cuyos FFJJ 6 y 7 el Alto Tribunal sienta que:

SEXTO- La doctrina casacional.

La interpretación que establecen como doctrina jurisprudencial es que el complemento de productividad estructural de puestos de la Guardia Civil, correspondiente al año 2016, debe ser fijado atendido el incremento del complemento de destino aprobado en la ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.”

Aunque esta Sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de casación, desde IGC seguiremos trabajando por los derechos de los guardias civiles.





LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL “ABANDONA” A LOS CIUDADANOS EN VARIAS POBLACIONES PERTENECIENTES A LA COMANDANCIA DE ALGECIRAS.

Se ordena a patrullas pertenecientes a varios municipios de la provincia de Cádiz, a realizar los servicios en demarcación distinta, por lo que sus vecinos quedan sin la presencia de los Agentes durante horas.

De un tiempo hacia aquí, podemos ver noticias en los medios de comunicación, de ataques y agresiones a Agentes de los diferentes cuerpos policiales en toda la geografía española. De hecho, resultan ser últimamente una constante, con resultado de compañeros heridos o incluso algún fallecido.

Existen municipios con un índice delincencial y criminalidad más altos que otros. ¡Es una realidad! Al parecer, la solución que se está imponiendo es comisionar a patrullas de poblaciones de escaso nivel de delincuencia, a los municipios en los que es muy necesaria la presencia policial constante. Pero, ¿qué ocurre si en un momento dado en alguna de esas poblaciones se diese una situación urgente?

Nos llega a esta Asociación, quejas de compañeros a los que se les ordena trasladarse a realizar sus servicios en demarcación distinta a la suya. Tenemos el ejemplo reciente acaecido en San Roque, perteneciente a la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras (Cádiz), donde se veía cómo numerosos vecinos de un barrio de esa localidad, acorralaban y atacaban a los Agentes, con resultado de heridos. Estos Agentes, pertenecientes a varios Puestos de la Guardia Civil, como los de La Línea, Guadiaro y del mismo San Roque. En otras ocasiones, acuden también incluso desde el Puesto de Jimena de la Frontera. Todos estos Cuarteles cuentan con tanta demarcación, que no dan abasto.

Son numerosos los Puestos de la Guardia Civil, en los que el número de componentes se ha visto disminuido de manera categórica, con la creación de nuevas oficinas y áreas. Estas últimas no dejan de ser necesarias, aunque conllevan un desajuste tal, que al final repercute como decimos, en la prestación del servicio cotidiano que realizan las patrullas, donde

localidades que antaño contaban con dos o tres patrullas, en la actualidad cuentan con una o con media, es decir, mixta, en la que un Agente de un Puesto realiza el servicio con uno de otro Cuartel.

Parece que desde el Gobierno no ven o no quieren ver que urge la necesidad de más presencia policial en ciertas zonas del sur de Andalucía. No sabemos si lo que pretenden es minimizar o no dar importancia a la situación actual de inseguridad ciudadana. Lo que da la sensación es que la seguridad y protección hacia los ciudadanos de bien y hacia los Agentes, no es primordial.

Por todo ello, desde IGC, instamos a la Directora General de la Guardia Civil, al Ministro del Interior y al Gobierno en general, que a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), tomen las medidas necesarias y urgentes para que, cuanto antes, aprueben la ampliación de catálogo de puestos de trabajo y asignación de personal a las Comandancias de Cádiz y Algeciras, con el objetivo final de lograr dar seguridad a estas dos zonas tan delicadas y singulares, donde la criminalidad no deja de aumentar de manera sistemática.

En Sede Central, a 1 de marzo de 2022

Junta Nacional



Propósitos IGC SUBOFICIALES

Igc Suboficiales nace de la necesidad de que los Suboficiales tengan quién les represente adecuadamente y de establecer un canal de comunicación con la Dirección General de la Guardia Civil para resolver los muchos problemas con los que cuentan los sus empleos. Puntos clave:

-Ascenso automático a sargento 1º a los 5 años de sargento.

-Mismo CES que Brigadas y Subtenientes, ya que se tiene exactamente la misma formación y se viene desempeñando puestos iguales, llegando incluso en muchas ocasiones a ser de mayor responsabilidad y penosidad.

-Aumento de plazas de oficial para promoción interna (escala de suboficiales). Supresión del acceso por libre.

-Consolidar el nivel del Puesto de trabajo a los dos años, tal y como sucede en Policía Nacional.

-Complemento de capitalidad en Madrid como Policía Nacional.

- Eliminación de la figura del Suboficial de servicio en sus diferentes denominaciones según la Comandancia. Ese trabajo es el que le corresponde a los oficiales de las Compañías.

-Productividad “jefe de turno” para aquellos Sargentos que no sean jefes de área o similar.

-Mayor reconocimiento del empleo por parte de la DGGC.

-Aumento de la edad voluntaria de retiro, no tiene sentido que a la escala de Cabos y Guardias se le permita estar hasta los 65 y a la escala de Suboficiales a los 60 tengan que pasar si o si a la reserva.

- Eliminar el número de renunciaciones a los ciclos de ascenso ya que las circunstancias personales de cada uno pueden variar de un año para otro.

- Mejora y mayor publicidad de los sistemas de evaluación.

- Supresión de los Ipecguci así como de las medallas para tener en cuenta para las evaluaciones por considerarlos dos parámetros de alta subjetividad.





19 CLUB IGC

SUBOFICIALES 



¡Bienvenidos!

El portal de ventajas para los miembros de IGC

Un portal exclusivo para los empleados, donde encontrarán descuentos y condiciones especiales para nosotros en productos y servicios de las principales marcas de consumo.



Entra en:

colectivosvip.com/igc

Crea una cuenta y empieza a disfrutar

Accede
a tu portal >



¿Que diferentes **formas de canje** podrás encontrar en las promociones?



Cuenta
Vip



Cupón
Móvil



Cupón
Impreso



Código
de descuento

Los mejores marcas en CLUB IGC

Muchos de tus compañeros ya disfrutan de cientos de descuentos en su día a día en grandes marcas.





SOLICITUD INGRESO IGC



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -IGC-
TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453**Fax: 982 881 180****APARTADO DE CORREOS Nº 3****27500 Chantada (LUGO)****oficina@igcprofesional.es****www.igcprofesional.es**

Mediante el presente documento manifiesto mi deseo de pertenecer a la asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), registrada con el número OCHO en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil. Igualmente autorizo el registro en la base de datos de socios de la asociación, de los datos expresados en esta solicitud y su utilización para abonar mediante cargo en cuenta corriente, la cuota de socio elegida. Mis datos personales son:

TIP: Nombre y apellidos DNI/NIF: Domicilio: Código Postal: Población: Provincia: Telf./Fax: Móvil: Correo Electrónico: Fecha de nacimiento: Empleo: Destino: Situación: Seguro de bajas médicas ☐☐

Si

☐

No

DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN

_____ a _____ de _____ de 2.02__.

Firmado: _____

En nombre de la asociación tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación asociativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales (Artículos 66 a 70 Ley General Tributaria). Los datos que se le solicitan resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible la prestación del servicio requerido. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL, estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como al derecho de la portabilidad de los datos.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es)

Asimismo solicito su autorización para poder realizarles envíos de cuanta información o revistas remita la asociación

SI ☐ NO ☐



ORDEN, CONTRAORDEN, DESORDEN

De un tiempo a esta parte, desde la federación de Suboficiales de la Asociación profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC) venimos mostrando nuestras discrepancias con la visión a corto y medio plazo mostrada por la administración en lo relativo al desarrollo y las funciones a desempeñar por los efectivos de la Escala de Suboficiales.

Entendemos que es necesario realizar una profunda reestructuración de las funciones que los suboficiales deben desempeñar en el seno de la Institución y para ello consideramos una urgente actuación de carácter normativo que regule nuestras funciones, con la finalidad de prestar un mejor servicio al ciudadano.

A pesar de que existe una amalgama normativa que viene a regular múltiples aspectos tanto de desarrollo de carrera profesional como en lo relativo a las funciones a desempeñar, lo cierto es que en la práctica venimos observando una diversidad interpretativa de la citada normativa, que se traduce en que efectivos de la misma escala y empleo, desempeñen funciones diversas dependiendo de en qué Unidad orgánica se encuentren encuadrados.

Que dicha diversidad interpretativa provoca que en ocasiones, se le asignen a los suboficiales cometidos o funciones que a nuestro juicio no son acordes ni con su formación ni con la responsabilidad que lleva aparejado el desempeño del mando que la normativa vigente le atribuye.

Hablamos como no puede ser de otra manera de aquellas situaciones, en las que debido a la falta de personal u otras cuestiones de carácter organizativo, se les destina a realizar cometidos de patrullas de seguridad ciudadana con carácter habitual o se les impone un concreto horario de servicio, olvidando la flexibilidad que debe tener el desempeño del cargo, lo que provoca malestar entre los efectivos, restando así eficiencia en el servicio a prestar.

También debemos tener en cuenta que desde la implantación de los núcleos operativos de servicio, en muchas Unidades pese a no estar dicha figura contemplada se les asignan funciones de coordinación asimilable a jefe de turno o suboficial de servicio, amparándose para ello en normas o instrucciones, insuficientemente claras y ampliamente interpretables que permiten que dos suboficiales de un mismo empleo y antigüedad realicen funciones totalmente diferentes dependiendo de en qué Unidad estén integrados, a pesar de estar destinados ambos en Puestos ordinarios de Seguridad Ciudadana.

Creemos asimismo que la reciente creación de diversos equipos funcionales (ROCA, @RROBA, VIOGEN) viene a agravar una situación de precariedad laboral que lleva sufriendose los últimos años, asignando el mando de dichos equipos a otro personal en detrimento de los efectivos de la Escala de Suboficiales, error que debiera ser subsanado a la mayor brevedad.

Por todo ello desde esta Federación, proponemos que se aborde de manera urgente dicha problemática, solventándose la misma mediante la implantación de una norma con rango suficiente, donde se reflejen de manera clara y pormenorizada las funciones que deben desarrollar los suboficiales, lo que no solo ayudaría a mejorar nuestra carrera profesional sino que redundaría en una mayor eficiencia en el servicio, poniendo en valor una escala fundamental dentro de la Guardia Civil.

Para ello planteamos la necesidad de modificar la normativa que regula tanto el funcionamiento de las Compañías y Puestos de la Guardia Civil, a nuestro juicio obsoleta en relación al actual despliegue territorial, y la creación de una Orden General que desarrolle las funciones y relaciones orgánicas de figuras tan importantes en nuestra organización como el Comandante de Puesto y Segundo Jefe de Unidad. Dicha normativa debiera asimismo contemplar el derecho de los suboficiales a disponer de la debida desconexión tecnológica, de una adecuada conciliación familiar, estableciendo las relaciones orgánicas con sus Unidades superiores, lo que evitaría las situaciones diferenciadas anteriormente descritas, mejorando así el funcionamiento de la Institución.





29 CUOTA SOCIOS

SUBOFICIALES 

¡ATENCIÓN SOCIO!

**POR CADA NUEVO SOCIO QUE TRAIGAS, TE DESCONTAMOS
30 EUROS PARA EL AÑO 2022***



* SIEMPRE Y CUANDO ESA NUEVA ALTA PERMANEZCA TODO EL AÑO 2022 AFILIADO.

EN CASO CONTRARIO SE TE CARGARÍA LA CUOTA ÍNTEGRA AUNQUE YA SE HAYA COMENZADO EL AÑO.
OFERTA NO ACUMULABLE A OTRAS. EL SOCIO TIENE QUE TENER 2 MESES DE ANTIGÜEDAD EN LA
ASOCIACIÓN PARA PODER OPTAR A ESTA OFERTA.